



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución de Impugnación CDC N° 47/2021 - EX-2021-00113946- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Dictamen de Evaluación N° 48/2021 que consta en el orden #60, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 47/2021; y

CONSIDERANDO

Que la firma Flex Net S.A. presentó una nota de impugnación al dictamen de evaluación, que consta en el orden #63, aduciendo que su oferta no fue tenida en cuenta, y a la que le adjuntó los correos electrónicos con el código hash y con la cotización que enviaron desde la cuenta guillermo@mw.com.ar a la cuenta famaf@compras.unc.edu.ar en tiempo y forma;

Que se realizó la consulta a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes son los administradores del dominio @compras.unc.edu.ar, para que informe sobre las causas que generaron que los correos electrónicos de Flex Net no ingresen a la casilla famaf@compras.unc.edu.ar;

Que en el orden #64 consta el informe técnico de la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual informan que los mails llegaron tal como indica el proveedor a la casilla de correo famaf@compras.unc.edu.ar, pero que Google los clasificó como SPAM en la cuenta receptora y por tal motivo no se recibieron;

Que el área Económico-Financiera verificó que el código hash enviado por Flex Net corresponde al código de encriptación del archivo PDF con la cotización, también enviado, y que fue sellado en el bloque 15891056 el 7 de abril de 2021 a las 10:54:18, es decir, antes del vencimiento para la presentación de oferta;

Que el área Económico-Financiera de FaMAF está exenta de este inconveniente.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma FLEX NET S.A., al Dictamen de Evaluación N° 48/2021, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 47/2021, y en consecuencia, aceptar como presentada en término su oferta.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el área Económico-Financiera incorpore la oferta de Flex Net S.A. al procedimiento de selección, realice la evaluación de la misma y emita nuevamente el Dictamen de Evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al área Económico-Financiera de la Facultad, a la firma Flex Net S.A. y a los demás oferentes, publíquese y archívese.